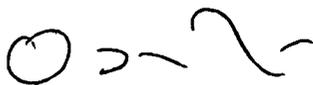


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Informando que se recibió memorial de terminación del proceso pero quien lo suscribe como apoderada de la entidad demandante no se encuentra reconocida como tal.

Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil Veintidós.

REF: 2020-00390, Ejecutivo instaurado por Bager S.A.S. contra Yurley Viviana Flórez Uribe.

Previo a dar trámite a la terminación del presente proceso solicitada por la Dra. YULIANA CAMARGO GIL, quien dice actuar como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S., se debe allegar poder a ella conferido, toda vez que en el expediente no se le ha reconocido personería para actuar como apoderada de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 012 hoy, 08 FEB 2022</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario</p>
--